



## Juzgado Civil Laboral del Circuito

[jctocasia@cendoj.ramajudicia.gov.co](mailto:jctocasia@cendoj.ramajudicia.gov.co)

Caucasia Ant, veintinueve (29) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso : Ejecutivo

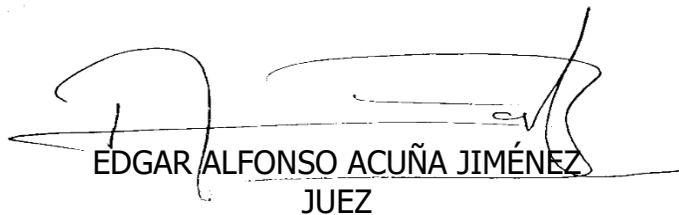
Radicado: 051543112001**2022-0014400**

Decisión : Tiene por revocado poder- reconoce personería

Teniendo en cuenta que, en el presente caso, el señor RAFI FARAH CARBONELL, quien actúa en calidad de representante legal de la empresa demandada SERVICIOS AMBIENTALES DE CORDOBA S.A.S E.S.P SEACOR, ha presentado memorial contentivo de la revocatoria del poder otorgado a la abogada MARIA ALEJANDRA LOPEZ DIAZ, y esta a su vez ha emitido constancia de paz y salvo, es por lo que se entenderá revocado dicho poder.

De otro lado, como el representate legal de la demandada, ha otorgado nuevo poder para la representación judicial de ésta, y, obrando en el expediente documento contentivo de dicha representación y facultad para constituir apoderados, es por lo que se reconoce personería al abogado OSCAR EDUARDO CHICA DIAZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.067.944.571 y tarjeta profesional No. 334433 del Consejo Superior de la Judicatura, para que continúe ejerciendo la representación judicial de la demandada SERVICIOS AMBIENTALES DE CORDOBA S.A.S E.S.P SEACOR en este proceso.

NOTIFÍQUESE



EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ  
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jimenez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

**Caucasia - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3a4f56e5c797ab4b8ead987b7b065ac62ea008b7a94c53e7f76eea774f31bf44**

Documento generado en 29/03/2023 05:37:36 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**